

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.143/2022

La Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto 1230/2022, de 19 de mayo, que a continuación se transcribe:

«Decreto sobre rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio Administración Local, de la Junta de Andalucía, con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 13 de mayo de 2022 y nº de Registro 3782.

RESUELVO

Primero. Rectificar el Anexo I. Baremo para el concurso de méritos, apartados V.A.1.2. y V.A. 1.3. de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de 6 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

V.A. 1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A. 1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

Debe decir:

V.A. 1.2. Máster Universitario: 1,50 puntos.

V.A. 1.3. Grado Universitario: 1,00 punto.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón electrónico de Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en su página web, para general conocimiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 31 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.